

ARTE CONTEMPORÁNEO JOVEN EN PLAZA FABINI

CONVOCATORIA A PROPUESTAS EXPOSITIVAS 300 AÑOS DE MONTEVIDEO

El Centro de Exposiciones SUBTE de la Intendencia de Montevideo (IM) convoca – en el marco de la celebración de los *300 años de Montevideo* – a artistas de entre 18 y 30 años a presentar proyectos expositivos para la sala ubicada sobre la Plaza Juan Pedro Fabini, a ser agendados entre junio y diciembre 2024.

I) Introducción

«Arte Contemporáneo Joven en Plaza Fabini» se presenta como una plataforma para que nuevas generaciones de artistas accedan a un espacio institucional que promueve la diversidad, el desarrollo cultural y la participación ciudadana.

La convocatoria busca captar perspectivas de artistas jóvenes que contribuyan – a través del reflejo de sus visiones e inquietudes – a la construcción de una identidad colectiva, reflexiva e inclusiva.

II) Participantes

Podrán participar artistas mayores de edad uruguayos/as y extranjeros/as con residencia legal en el país. Quienes postulen podrán presentarse de forma individual o colectiva. En este último caso deberán designar - mediante nota firmada por cada integrante del colectivo - a un/a representante ante la IM. (Ver Anexo 2)

III) Restricciones

No podrán presentarse, y en caso de hacerlo serán eliminados/as, quienes tengan relación de parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, sean cónyuges o concubinos/as de las/os miembros del jurado. Tampoco podrán participar funcionarios/as, presupuestados o contratados, del Departamentos de Cultura de la IM.

La restricción aplica tanto a quienes sean titulares de proyectos presentados individualmente como a quienes integran las propuestas colectivas.

IV) Carpeta digital

Cada participante, ya sea que se presente de forma individual y/o integre una propuesta colectiva, podrá presentar un único proyecto, que deberá ser original – concebido especialmente para este concurso – y de sitio específico para la Sala Fabini del Centro de Exposiciones SUBTE. A su vez, deberá expresar, en el más amplio sentido, las intenciones de este llamado, de acuerdo con lo que se indica en la introducción de estas bases.

La presentación de proyectos se realizará de forma digital, a través del link <https://montevideo.gub.uy/node/62534> y se admitirá un único archivo que deberá estar en formato PDF y no podrá superar los 20MB.

El archivo que se sube en el formulario deberá nombrarse con el primer apellido de quien sea responsable proyecto + guion bajo + el nombre de quien sea responsable de proyecto (Ej.: Díaz_Laura) y deberá contener:

1. Datos de contacto (nombre completo, teléfono, email) e imagen de documento de identidad uruguayo vigente (frente y dorso), de quien sea responsable del proyecto.
2. Título del proyecto expositivo.
3. Resumen de propuesta: texto breve en el que se describa la propuesta que se presenta. Extensión máxima 1.500 caracteres con espacios, cuerpo 12, interlineado 1,5.
4. Registro fotográfico de obra/obras/instalación y/o links de visualización o escucha (webs, plataformas de video, otros/as). Para videos se sugiere utilizar links a Google Drive, Dropbox, YouTube, Vimeo.
5. Currículum abreviado. Extensión máxima una carilla A4 (por integrante), cuerpo 12, interlineado 1,5.
6. Declaración jurada.

V) Selección y premios

El jurado seleccionará hasta cuatro propuestas expositivas, que podrán agendarse entre los meses de junio y diciembre 2024 y que tendrán una duración a determinar por el SUBTE-IM. Cada una recibirá, previo al montaje, un aporte de \$30.000 (treinta mil pesos uruguayos).

El Centro de Exposiciones SUBTE brindará el espacio en buenas condiciones y pintado de blanco, de acuerdo con la información gráfica que integra las bases. A su vez, generará, con las y los artistas seleccionados, encuentros de intercambio de producción, montaje y curaduría, previo a la concreción de la exposición.

VI) Responsabilidad

Los traslados de materiales/obras y el desmontaje serán responsabilidad de la/el titular del proyecto expositivo. La IM no será responsable por desperfectos o pérdidas, robo, incendio o cualquier otro daño que las obras pudieran sufrir a causa del transporte o desmontaje.

VII) JURADO

El jurado decidirá, de forma conjunta y luego de evaluar cada una de las carpetas digitales, la selección de los proyectos ganadores. En tal sentido, deberá buscar el consenso y en caso de no llegar a un acuerdo resolver por mayoría simple. En caso de que lo entienda pertinente, podrá solicitar aclaraciones o sugerir modificaciones, sin que esto desvirtúe el concepto del proyecto expositivo original.

El jurado valorará especialmente la calidad artística y el impacto cultural, así como la viabilidad de las propuestas postuladas. A ese respecto, premiará a los proyectos que de mejor manera logren traducir en el espacio expositivo las ideas que se expresan en las bases de este concurso. Asimismo, el jurado tendrá la potestad de declarar desierto el concurso y de resolver cualquier situación no prevista en las bases, haciendo usos de sus facultades para interpretar el alcance de las disposiciones, siendo su fallo inapelable.

El jurado estará integrado por:

- Diego Clavijo (Hema Toma), creador multifacético en la escena queer montevideana
- María José Ambrois, artista visual, cofundadora de @arteyeducacion_org
- Noelia Portela, fundadora y curadora de @persona_curada

VIII) Cronograma

1. Las postulaciones se recibirán hasta el lunes 11 de marzo a través de este formulario en línea: <https://montevideo.gub.uy/node/62534>
2. La primera semana de abril se publicará en la web de la Intendencia de Montevideo, así como en la web y redes sociales del Centro de Exposiciones SUBTE, los proyectos que expondrán en sala sobre la Plaza Juan Pedro Fabini. Quienes resulten seleccionadas/os serán contactadas/os mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.
3. El cronograma podrá ser modificado.



IX) DERECHOS DE AUTOR, REPRODUCCIÓN E IMAGEN

Las y los postulantes son responsables exclusivos por cualquier reclamo que pudiera realizarse sobre la autoría y originalidad del proyecto que presentan, así como sobre la titularidad de los derechos que se ostenten y el uso de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos a la personalidad y derecho de la imagen, liberándose a la Intendencia de Montevideo de cualquier reclamo que terceros pudieran realizar. Asimismo, por el hecho de presentarse al llamado asumen conocer y aceptar la legislación vigente en materia de derechos de autor (Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley N° 17.805 de 26 de agosto de 2004, y Ley N° 19.149, art. 222 de 24 de junio de 2013, modificativas y concordantes).

Por el solo hecho de presentarse al llamado, las/os participantes de los proyectos, incluidos sus responsables, aceptan no tener derecho a reclamo patrimonial de especie alguna contra la Intendencia de Montevideo en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística. Los postulantes autorizan a la Intendencia de Montevideo a realizar registros fotográficos o audiovisuales de la obra ya sea con fines educativos, culturales de difusión, comunicación o publicidad, pudiendo utilizar los nombres e imagen de los postulantes, sin que esto implique reclamo económico de especie alguna a la IM.

De verificarse la violación a lo dispuesto precedentemente, la postulación será rechazada, sin perjuicio de las demás acciones judiciales que la Intendencia de Montevideo.

X) ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación a este concurso implica la aceptación de la totalidad de las bases. La falsedad de los datos implica la descalificación automática, sin perjuicio de las responsabilidades a que se diera lugar

XI) DECLARACIÓN JURADA

Cada postulante individual o cada integrante, en caso de presentación colectiva, hará constar el conocimiento de las bases, la veracidad de los datos aportados y no estar comprendidos/as en las restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado en el artículo 239 del Código Penal. mediante Declaración Jurada –que se agrega como Anexo 1.



SUBTE
Centro de Exposiciones



En el caso de una presentación colectiva, el Anexo 1 deberá ser suscripto por cada uno/a de sus integrantes.

XII) CONSULTAS

Podrán realizarse consultas únicamente a través del e-mail subte@imm.gub.uy, hasta el jueves 7 de marzo inclusive. En el asunto del email se deberá indicar: *Arte Joven Contemporáneo*.



SUBTE
Centro de Exposiciones



ANEXO 1 – DECLARACIÓN JURADA

Ciudad, fecha

Quien suscribe _____ titular de la cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, declara bajo juramento que no existe restricción ni impedimento alguno para la postulación a la convocatoria, de conformidad al numeral III de las bases de la convocatoria *Arte Contemporáneo Joven*, y que conoce y acepta el alcance de todas las disposiciones contenidas en las mismas, siendo la totalidad de los datos aportados fidedignos, y que en caso de constatarse falsedad en lo declarado, será pasible la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código Penal que expresa: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión"

FIRMA

ACLARACIÓN



SUBTE
Centro de Exposiciones



ANEXO 2 – RESPONSABLE DE EQUIPO

Ciudad, fecha

Quienes suscriben (Nombre completo, cédula de identidad 1 / Nombre completo, cédula de identidad 2,), designan como responsable del proyecto ante la Intendencia de Montevideo a (Nombre completo, cédula de identidad, domicilio) para actuar en su nombre y - en caso de que su proyecto sea seleccionado - cobrar el premio correspondiente.

FIRMA